



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA,
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA
DESPACHO MUNICIPAL

TEL: 3391-9215

Correo: municondelnortesb@hotmail.com

Dirección: Bo. El Centro, frente al Parque Central



Acta No. 11

Sala de Sesiones de la Corporación Municipal.- En el Municipio de Concepción del Norte, Departamento de Santa Bárbara, a los treinta días del mes de junio de 2022. Sesión Pública Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal; presidió el Ing. José Trinidad López Fernández en su condición de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora Vicealcaldesa Municipal Merari Abihael Posas Morel y la asistencia de los Regidores por su orden: Primera Glenda Xiomara Gómez Paredes; Segundo Miguel Ángel Bueso Torres; Tercero Rony Gabriel Rivera Perdomo; Cuarta Bessy Yamileth Rápalo García; Quinta Alda Yaneth Jerezano Rodríguez y Sexto Rómulo Iván Murillo Gómez ante el Secretario Municipal que da fe. Desarrollando la siguiente agenda: **a)** Comprobación del quórum, **b)** Apertura de la sesión, **c)** Invocación a Dios, **d)** Lectura de la agenda, **e)** Lectura y discusión del acta anterior, **f)** Informes, **g)** Correspondencia, **h)** Limpieza del cementerio y carreteras, **i)** Señalamiento de calles, **j)** Acuerdos y resoluciones, **k)** Otros, **l)** Cierre.

- 1) El Alcalde Municipal declaró abierta la sesión a la 2:30 P.M. después de la comprobación del quórum.
- 2) La invocación a Dios estuvo a cargo de la Regidora Alda Yaneth Jerezano Rodríguez.
- 3) Se leyó la agenda la que se discutió y se aprobó.
- 4) Se dio lectura al Acta de la sesión anterior, la cual fue discutida y aprobada sin modificaciones.
- 5) El Alcalde saludó a los presentes le dio la bienvenida al Comisionado Municipal Misael Gerardo Pineda y al Abogado Juan Ángel Lanza Apoderado Legal de la Municipalidad. Solicitó al Comisionado Municipal que asista a todas las sesiones de Corporación Municipal.
- 6) El Consejo de Maestros del Centro de Educación Básica "Luis Bográn" de la aldea de Las Flores, envió una nota en la que solicitan a la Municipalidad una donación de materiales para reparar los baños sanitarios y solucionar el problema de desagüe para restablecer el servicio de agua potable permanente. Adjunto enviaron el listado de materiales que necesitan y tres cotizaciones. La solicitud fue sometida a discusión y se aprobó por unanimidad de votos de todos los miembros presentes.
- 7) El alcalde informó que está gestionando con diputados al Congreso de la República lámparas de alumbrado público para instalarlas en las aldeas y caseríos donde se necesiten.
- 8) El Alcalde informó que se compró Pintura para pintar el kínder de Las Flores y del Jilote.
- 9) El Alcalde informó que se está alfabetizando en cinco aldeas donde los maestros que imparten las clases son apoyados económicamente por la Municipalidad y





MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA,
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA
DESPACHO MUNICIPAL
TEL: 3391-9215



Correo: municondelnortesb@hotmail.com
Dirección: Bo. El Centro, frente al Parque Central

- capacitados por personal de la Dirección Departamental de Santa Bárbara. El Alcalde expreso que se pretende erradicar el analfabetismo del municipio y que a medida que pase el tiempo llegar a todas las aldeas con el programa de alfabetización.
- 10) El Alcalde informó que se organizará la Mesa de Seguridad Ciudadana Municipal y que la Presidenta de la República estará en la cabecera departamental de Santa Bárbara juramentando a los directivos que ocuparán los cargos de Seguridad Ciudadana.
 - 11) La Vicealcaldesa Municipal informó que vino personal médico de la cabecera departamental de Santa Bárbara a hacer pruebas de leishmaniosis. Los profesionales de la salud estuvieron en la aldea de La Laguna en donde practicaron 16 pruebas. Además la Vicealcaldesa informó que el Dr. Josué David Martínez solicita personal e insumos para fumigar en varias aldeas, y de esa forma matar al mosquito transmisor de la leishmaniosis y del zancudo que transmite el dengue.
 - 12) La Vicealcaldesa informó que se está limpiando la carretera que conduce a la aldea de Camalotal y la carretera donde se ha estado cometiendo infracciones delictivas y que la limpia llegará hasta la aldea de Las Flores.
 - 13) La Vicealcaldesa sugirió que se debe limpiar, pintar e iluminar el cementerio de la aldea de Concordia.
 - 14) La Vicealcaldesa informó que se va a capacitar a 16 maestros en los próximos días, el tema que se abordará con los docentes es: "Formador de Formadores del proyecto de Lectores a Líderes, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).
 - 15) El Regidor Municipal Rony Gabriel Rivera sugirió que las calles y avenidas del municipio deben ser señalizadas.
 - 16) La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere Acuerda y Resuelve: aprobar por unanimidad de votos de todos los miembros presentes el Reglamento para el uso de la Ambulancia Municipal. Considerando: que en el cumplimiento de su deber de preservar el bienestar y la salud de sus habitantes, esta Corporación Municipal ha comprado con fondos municipales un vehículo para Ambulancia Municipal aprobado por unanimidad de votos en sesión realizada el 27 de enero del año 2022, según consta en el Acta No. 1-2022 punto numeral 8, resolución. Considerando: que es potestad de la Corporación Municipal elaborar el presupuesto Municipal para inversión del desarrollo y bienestar de sus ciudadanos. Considerando: que es potestad de la Corporación Municipal crear instrumentos de regulación de sus actuaciones como reglamentos, normas de obligatorio cumplimiento en su término territorial. Considerando: que para garantizar sus objetivos, la Corporación Municipal puede firmar convenios con otras instituciones que compartan los mismos propósitos. Por tanto acuerda





MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA,
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA
DESPACHO MUNICIPAL
TEL: 3391-9215



Correo: municondelnortesb@hotmail.com
Dirección: Bo. El Centro, frente al Parque Central

Aprobar el presente reglamento para uso de la ambulancia Municipal de Concepción del Norte, Santa Bárbara.

Concepción del Norte, 30 de junio del año 2022.

Reglamento para uso de la ambulancia Municipal.

Capítulo I. fundamentos, finalidad, objetivos y definición.

Artículo 1. Fundamentos: el presente reglamento es aprobado y ejecutado bajo los fundamentos legales que establece la Ley de Municipalidades en:

- a) sus postulados de Autonomía Municipal. Artículo 12-A numerales 2, 3,4 y 5.
- b) en los enunciados de los objetivos de la Ley de Municipalidades artículo 14 numerales 3 y 8.
- c) En las facultades de la Corporación Municipal Articuló 25 numerales 1,3, 4 y 11.
- d) En lo establecido como prerrogativas de los miembros de la Corporación Municipal Artículo 28 numerales 4 y 5.

e) Artículo No. 43.- facultades del Alcalde Municipal: las facultades de administración general y presentación legal de la municipalidad corresponden al Alcalde Municipal.

Artículo 2. Finalidad: garantizar el uso oportuno, correcto, sostenible, eficiente y permanente de la Ambulancia Municipal de Concepción del Norte, Santa Bárbara.

Artículo 3. Objetivo: crear los procedimientos para la administración y uso de la ambulancia dentro de un marco técnico, financiero y legal.

Artículo 4. Definición: se entenderá como Ambulancia Municipal, el vehículo adquirido con fondos municipales para agilizar la asistencia sanitaria mediante el traslado de pacientes desde el CESAMO José León Madrid, de Concepción del Norte, Santa Bárbara, hacia los diferentes hospitales del país.

Se entenderá como personal paramédico a los técnicos capacitados en el área de la salud y primeros auxilios encargados de brindar asistencia medica al paciente trasladado en la ambulancia.

Se entenderá como chofer de la Ambulancia Municipal, al personal responsable de conducir la ambulancia municipal, con licencia de conducir, conocimiento de primeros auxilios, conocimiento de mecánica automotriz, con conocimiento del eje carretero nacional, y ubicación de todos los hospitales del país; de reconocida solvencia moral y buena conducta ciudadana, con no menos de 5 años de experiencia como motorista y alta capacidad de trabajo en un horario de 24/7 bajo presión.

Capitulo II- Marco legal, Técnico y Financiero.

Artículo 5. Marco Legal: la administración del vehículo Ambulancia Municipal estará regida por todas las leyes que implican al ámbito administrativo municipal, bienes y servicios, por este un vehículo propiedad de la municipalidad de Concepción del Norte, Santa Bárbara.

Artículo 6. Marco Técnico: tanto para la parte técnica motorizada como para el equipamiento médico de la ambulancia, deberán someterse a evaluaciones





MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA,
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA
DESPACHO MUNICIPAL

TEL: 3391-9215

Correo: municondelnortesb@hotmail.com

Dirección: Bo. El Centro, frente al Parque Central



mantenimientos periódicos, no mayores a los 5, 000 kilómetros de recorrido y/o cada seis meses o según lo ameriten las circunstancias especiales que se le presenten en una empresa o por personal calificada en el tema.

Artículo 7. Marco Financiero: la Corporación Municipal creará el presupuesto municipal de cada año, el objeto de gasto para el funcionamiento y mantenimiento de la Ambulancia Municipal.

Capitulo III. Aspectos Operativos

Artículo 8. La Ambulancia Municipal permanecerá en horario de 24/7 en las instalaciones del CESAMO José León Madrid en condiciones de seguridad y protección.

Artículo 9. Se utilizará exclusivamente para el traslado de pacientes, desde el Centro de Salud José León Madrid, Concepción del Norte, Santa Bárbara, hacia los centros hospitalarios las 24 horas del día; excepto en sus excepcionales en ausencia de la Ambulancia de la Cruz Roja.

Artículo 10. El personal paramédico y el chofer deberán mantenerse en guardia las 24 horas del día para entrar en acción ante cualquier llamado de emergencia, por lo cual existirán dos turnos de 12 horas cada uno.

Artículo 11. La autorización para salida de la ambulancia en cada traslado será de responsabilidad del asignado por parte de la municipalidad (encargado de transporte) y Alcalde Municipal.

Artículo 12. Cada traslado deberá registrarse en papelería especial diseñada al efecto, conteniendo datos sobre el paciente, el personal paramédico, análisis del costo, etc.

Artículo 13. Se llevará una bitácora diaria de revisión física y mecánica sobre el nivel del líquido, frenos, suspensionales, luces, precisión de llantas y verificación del equipo médico.

Artículo 14. En caso de accidentes, el chofer deberá informar inmediatamente a quien autorizó el traslado, lo sucedido y generar un reporte de los hechos. La ambulancia contará con un celular exclusivamente para su uso.

Artículo 15. Los niveles de combustible estarán como mínimo en $\frac{3}{4}$ del tanque antes de cada salida.

Artículo 16. El personal paramédico y el chofer tratarán al paciente trasladado y a sus familiares con absoluta amabilidad, respeto, bioseguridad, pudor; garantizando en cada momento una atención eficiente y con calidad.

Capítulo IV: Prohibición

Artículo 17. No podrán conducir la ambulancia terceras personas, sean o no de la institución.

Artículo 18. No podrá usarse la ambulancia para fines particulares, de beneficios propios o políticos.





MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA,
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA
DESPACHO MUNICIPAL
TEL: 3391-9215



Correo: municondelnortesb@hotmail.com
Dirección: Bo. El Centro, frente al Parque Central

Artículo 19. No podrán usarse más etiquetas que los de CESAMO José León Madrid y la Municipalidad de Concepción del Norte.

Artículo 20. No conducir la ambulancia o participar en un traslado en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes o drogas, ni portar armas de ningún tipo.

Capítulo V. Aspectos Generales

Artículo 21. La Municipalidad y el CESAMO José León Madrid socializarán por todos los medios de comunicación a su alcance sobre la implementación del servicio de ambulancia, su reglamentación y convenio.

Artículo 22. El presente reglamento es aplicado con carácter de obligatoriedad en la Corporación Municipal, personal del CESAMO José León Madrid y personal paramédico y choferes asignados en la ambulancia.

Artículo 23. Para la entrega y entrada en funcionamiento de la Ambulancia Municipal, deberá previamente y forma conjunta la municipalidad y CESAMO José León Madrid con el acompañamiento como testigos del Comisionado Municipal y la Comisión Ciudadana de Transparencia, el levantamiento de un Acta de entrega recepción detallando el estado físico, mecánico, inventario de accesorios y equipo médico. Se entregará copia a cada firmante.

Artículo 24. Lo no contenido en este reglamento podrá ser anexado por la vía de los adendum.

Dado en el Municipio de Concepción del Norte, Santa Bárbara, el día jueves 30 de junio del año de 2022.

17. La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere Acuerda y Resuelve: aprobar el Reglamento Administrativo de Viáticos de los funcionarios y empleados de la Municipalidad:

CONSIDERANDO: Que la municipalidad es un gobierno local con autonomía funcional y administrativa para cumplir eficientemente con sus obligaciones constitucionales.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la municipalidad emitir las normas reglamentarias internas de administración que estime pertinente para el debido cumplimiento de sus funciones;

Considerando: Que la Municipalidad no tiene un reglamento que regule lo referente a generar los estipendios convenientes que ocasionan las gestiones, adquisiciones y otras que efectúan los funcionarios y empleados municipales, fuera del término municipal.

Artículo .1. Objetivo General.

Otorgar un estipendio conveniente para todos los funcionarios y empleados municipales que realicen gestiones dentro de sus cargos atinentes, compras u otras fuera del perímetro municipal.

Artículo. 2. Montos.

Se construyen en los valores siguientes, por zonas, según el lugar donde realice el viaje





MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA,
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA
DESPACHO MUNICIPAL
TEL: 3391-9215



Correo: municondelnortesb@hotmail.com
Dirección: Bo. El Centro, frente al Parque Central

Tegucigalpa.

1.- De manera diaria L. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras exactos) cuando realicen viaje al día cuando viaje solo un funcionario o empleado municipal en carro particular.

De manera diaria L.4, 000.00 (Cuatro Mil lempiras exactos), cuando se deba dormir en Tegucigalpa.

3.- Cuando se trate una gira de dos días el día de retorno solo se pagará por viaje del día, es decir L.750.00 (Setecientos cincuenta lempiras exactos)

4.- Cuando viaje más de dos funcionarios se pagará 2,000.00 (Dos Mil Lempiras) por empleado

San Pedro Sula

5.- De manera diaria L. 1,500.00 (Mil quinientos lempiras exactos), cuando realice viaje del día en vehículo particular.

6.- De manera diaria L.500.00 (Quinientos lempiras exactos), Cuando realicen viaje del día, en transporte colectivo (bus o moto taxi)

7.- De manera diaria L 1,200.00 (Mil doscientos lempiras exactos) cuando deban dormir en San Pedro Sula y el día de retorno se tomará como medio día y se dará el 50% del valor estipulado por viaje del día.

Santa Bárbara

8.- De manera diaria L. 1,200.00 (Mil doscientos lempiras exactos), cuando realice viaje del día en vehículo particular.

9.- De manera diaria L.500.00 (Quinientos lempiras exactos), Cuando realicen viaje del día, en transporte colectivo (bus o moto taxi)

10.- De manera diaria L 1,200.00 (Mil doscientos lempiras exactos) cuando deban dormir en Santa Bárbara y el día de retorno se tomará como medio día y se dará el 50% del valor estipulado por viaje del día.

Trinidad

11.- De manera diaria L. 600.00 (seiscientos lempiras exactos), cuando realice viaje del día en vehículo particular.

12.- De manera diaria L.400.00 (Cuatrocientos lempiras exactos), Cuando realicen viaje del día, en transporte colectivo (bus o moto taxi)

Otras ciudades según la zona:

13.- Zona central, ciudades de Comayagua, la paz, Siguatepeque, lago de Yojoa, la esperanza, si va en vehículo se aplicará lo estipulado para San Pedro Sula, salvo cuando el viaje en transporte colectivo se dará 1,000.00 y el día de retorno se tomará como medio día.

14.- Zona sur y oriente, Danlí, el paraíso, Choluteca, valle, Nacaome y alrededores 1,500.00 (Mil quinientos lempiras exactos) diarios si va en vehículo particular 1,000.00 (Mil lempiras exactos) si va en transporte colectivo. El día de retorno se tomará como medio día.

15.- Zona de Olancho, igual a lo establecido para la zona sur y oriental.





MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA,
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA
DESPACHO MUNICIPAL

TEL: 3391-9215

Correo: municondelnortesb@hotmail.com

Dirección: Bo. El Centro, frente al Parque Central



16.- Zona atlántica, tela, ceiba igual a lo estipulado para Tegucigalpa.

17.- Trujillo, tocoa, saba, olanchito y aledaño L.1, 500.00 (Mil quinientos lempiras exactos) diarios si va en bus y 1,800.00 Mil ochocientos lempiras exactos si va en vehiculó particular

18.- En caso de eventos y capacitaciones que se den en cualquiera de las zonas aquí estipuladas y cuya estadía y alimentación corra por parte de los organizadores del evento se dará el valor correspondiente a un día, de acuerdo al medio de transporte.

Artículo .3. Procedimiento.

Se le otorgara el valor correspondiente a viáticos al funcionario o empleado que deba realizar un viaje, a su retorno liquidara lo correspondiente al gasto efectuado, en el formato de liquidación de viáticos.

Artículo .4

En los casos en que viajen comisiones integradas por presidentes de patronatos que viajen a la gestión de un proyecto, colaboradores voluntarios e organizaciones etc. Que se justifique la necesidad de viajar, se otorga el 50% del valor diario por cada integrante de la comisión, los cuales saldrán por separados a nombre del responsable de la misión, que podrá ser un miembro de la corporación o empleados ambos asignados por el alcalde, los cuales se liquidaran por separado

Artículo .5.

Las facturas, o comprobantes que justifiquen el pago efectuado a través del uso del fondo de viáticos, deberán ser liquidados o devueltos por el que realizo el viaje, a la tesorería Municipal a más tardar 5 días hábiles siguientes de haberse efectuado el viaje.

Artículo .6.

Las fechas de los comprobantes que respalden las erogaciones por concepto de viáticos deben estar comprendidas dentro del mes que se solicita este estipendio para cumplir con el principio contable generalmente aceptado de que todas las transacciones deben registrarse en el periodo que ocurrió.

Artículo .7.

La auditoría interna de la Municipalidad efectuara las revisiones a posteriori para asegurarse del correcto manejo de acuerdo a los procedimientos establecidos, por los funcionarios y empleados de la alcaldía.

Artículo .8.

El presente reglamento entrara en vigencia a partir de la fecha de su aprobación quedando derogadas las disposiciones que sobre la materia se hayan emitidos con anterioridad.

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelto por la corporación municipal.

18. La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, acuerda y resuelve aprobar por unanimidad de votos de todos los miembros presentes





MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA,
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA
DESPACHO MUNICIPAL
TEL: 3391-9215



Correo: municondelnortesb@hotmail.com
Dirección: Bo. El Centro, frente al Parque Central

modificar el reglamento de Ayudas Sociales que fue aprobado en sesión de Corporación mediante Acta No. 3 del día martes 28 de febrero del año 2022.

Misión Proporcionar la atención de Asistencia Social a la población objetivo del ámbito municipal (Niños y adolescentes, ancianos, minusválidos y personas de escasos recursos afectadas por desastres) coordinando las acciones que en este aspecto realicen otras instituciones homologas o afines.

Visión

Promover la integración y el desarrollo humano individual, familiar y comunitario, proporcionando la participación activa, organizada, consciente, comprometida y solidaria de la población en su conjunto, a través de políticas, estrategias y modelos de atención que privilegian la prevención de los factores de riesgo y vulnerabilidad.

Objetivo

Se crea el "Reglamento de Ayudas Sociales", cuyo objetivo principal es el de proveer a la Municipalidad de Concepción del Norte departamento de Santa Bárbara, los procedimientos necesarios que regulen la realización de pagos en conceptos de ayudas sociales a ciudadanos de escasos recursos o con limitaciones físicas dentro del término municipal.

Capítulo 1

Párrafo 1

Generalidades

Artículo 1°: La política de Ayuda Social implementada por la Municipalidad de Concepción del Norte, Santa Bárbara, está orientada a superar las carencias o dificultades que presentan los habitantes de la comuna, que viven en estado de indigencia o necesidad manifiesta.

Artículo 2°: El presente Reglamento tiene como objetivo regular las actividades de Ayuda Social que otorga el municipio de Concepción del Norte Santa Barbara a través de Desarrollo Comunitario luego de la autorización y visto bueno del Alcalde Municipal.

Artículo 3°: La Municipalidad podrá otorgar beneficios por conceptos de Ayuda Social, tanto en dinero en efectivo como en bienes y servicios.

Artículo 4°: Sera el encargado de Desarrollo Comunitario el responsable de planificar y programar anualmente las actividades de Ayuda Social. En el mes de enero de cada año se Decretan los diferentes Programas con sus respectivas actividades y Presupuestos establecidos.

Artículo 5°: De acuerdo al grado de rapidez de respuesta de la demanda requiera existirán dos tipos de tratamientos: de urgencia y ordinarios.

Artículo 6°: Casos ordinarios son aquellas situaciones que pueden ser atendidas y solucionados dentro de los plazos normales de tramitación los que no dichos pagos en efectivos en concepto de Ayuda Social ordinarios no excederán de la cantidad de dos Mil Lempiras (L2000.00).





MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA,
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA
DESPACHO MUNICIPAL



TEL: 3391-9215

Correo: municondelnortesb@hotmail.com

Dirección: Bo. El Centro, frente al Parque Central

Artículo 7°: Casos de urgencia son todas aquellas situaciones que de acuerdo a su naturaleza requieren una atención especial que permita una solución rápida y oportuna superando su asignación a lo estrictamente a lo necesario.

Artículo 8°: Para los efectos de otorgar la Ayuda Social calificada como urgente el encargado de Desarrollo Comunitario designara el valor económico a otorgar por el valor estrictamente necesario para cubrir las necesidades del ciudadano que compruebe calamidad o extrema pobreza siempre que se cuente con el visto bueno del Sr. Alcalde Municipal.

Artículo 9°: No obstante, el punto anterior, se considera la adquisición de recursos asistenciales según procedimiento regular, con la finalidad de disponer y atender las ayudas calificadas como primarias.

Párrafo 2

Beneficios que se otorgaran como ayuda social

Artículo 10°: Ayuda en vivienda. Este beneficio consiste en la entrega de Materiales para el Mejoramiento de Viviendas por un monto no mayor a Diez Mil Lempiras (L.10, 000) Y la construcción de viviendas sociales dentro de la jurisdicción del Termino Municipal de Concepción del Norte, Santa Bárbara por un monto de Cincuenta Mil Lempiras L 50,000.

Las personas que opten a estos beneficios deben cumplir con lo siguiente:

Ser mujer sola Jefe de Hogar, allegadas con hijos en situación económica precaria.

Jefe de Hogar (varón) enfermo, imposibilitado de trabajar o en el caso de realizar una actividad que esta no le aporte en ingreso muy significativo.

Ancianos que estén en condiciones de hacinamiento o de habitualidad precaria y su ingreso no les permita otro tipo de solución.

Personas integrantes de un grupo familiar que tenga una enfermedad contagiosa grave que permite tener un espacio separado de su familia en situación económica precaria y hacinamiento.

Artículo 11°: Documentos necesarios para optar al beneficio de vivienda:

Ayuda de Materiales para Mejoramiento de Viviendas:

Solicitud de Ayuda Social para mejoramiento de vivienda.

Fotocopia de cedula de identidad.

Inspección de personal de Desarrollo Comunitario.

Construcción de Vivienda Social:

Solicitud y petición para optar al programa de vivienda social solidaria (se deberá presentar un formulario diseñado por la municipalidad para optar a este beneficio debidamente llenado y firmado por el solicitante.

- Declaración jurada de no tener vivienda y tener ingresos no mayores a un salario mínimo.

- Fotocopia de cedula de identidad (ambos conyuges en caso de parejas) solvencia Municipal.

- Dominio pleno o Escritura de propiedad del Terreno donde se construirá la vivienda.

- Evaluación de parte de Desarrollo Comunitario.





MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA,
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA
DESPACHO MUNICIPAL
TEL: 3391-9215



Correo: municondelnortesb@hotmail.com
Dirección: Bo. El Centro, frente al Parque Central

- Compromiso de colaborar en una contraparte consistente en el pago de mano de obra.
- En caso de ser aprobado se deberá comprometer a no vender la propiedad acta de compromiso Parte Legal.

Artículo 12°: Apoyo Nutricional._Consiste en otorgar un paquete de alimentos, básicos para alimentación de una familia compuesta por cuatro personas, para un periodo de 15 días. Se entregará como máximo 4 veces durante un año. Se hará excepción con aquellas personas que presenten una situación especial, cuyo caso será evaluado por el personal encargado p designado para tal efecto de la Municipalidad de Concepción del Norte Santa Bárbara.

Artículo 13°: Ayuda en el área de salud. Esta ayuda comprende el pago de las siguientes prestaciones:

Consultas Médicas, odontológicas, psiquiátricas, de psicología clínica, kinesiología y rehabilitación.

Exámenes de laboratorio y de imagenología (radiografía, tomografía, ultrasonografía)
Medicamentos

Ayudas técnicas para deficiencias y discapacidades (sillas de rueda, bastones, muletas, prótesis)

Intervenciones quirúrgicas y/u hospitalización.

Transfusiones de sangre.

Lentes ópticos, audífonos.

Las personas que opten a este beneficio deberán cumplir los siguientes requisitos:

Llenar solicitud de Ayuda Social con copia de identidad

Estar en una situación económica precaria.

Tener una orden o certificado de Medico, Odontológico, Neurólogo Psicólogo Clínico autorizado que respalde la solicitud.

Artículo 14°: Apoyo de equipamiento de enseres domésticos básicos.

Consiste en proporcionar aquellos muebles, implementos, útiles básicos y ropa de cama indispensables para el funcionamiento de un hogar.

Para a este beneficio se deberá tener condición de habitabilidad precaria.

Artículo 15°: Apoyo en vestuario e implementos y alimentación para recién nacidos. Consiste en un ajuar que contiene el vestuario mínimo para un recién nacido y su alimentación.

Para optar a este beneficio se deberá cumplir con lo siguiente:

Solicitud de ayuda con copia de identidad.

Ser madre soltera y encontrarse en situación de precaria o necesidad manifiesta que le impida proveer adecuadamente el recién nacido del vestuario indispensable.

Certificado de nacimiento del niño y hoja de visita médica.

Artículo 16°: Ayuda en vestuario infantil. Consiste en proporcionar vestuario básico para los niños menores de 12 años provenientes de familias en situación económica precaria.

Artículo 17°: Vestuario para escolares. Esta ayuda está dirigida a los niños y jóvenes que o cuentan con el vestuario mínimo necesario para desarrollar sus actividades escolares.





MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA,
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA
DESPACHO MUNICIPAL

TEL: 3391-9215

Correo: municondelnortesb@hotmail.com

Dirección: Bo. El Centro, frente al Parque Central



Para optar a esta ayuda el beneficiado deberá estar matriculado y ser alumno regular de un establecimiento educacional.

Artículo 18°: Servicio funerario. Consiste en otorgar la urna, los servicios funerarios y/o la sepultación de un deudo directo de una familia que se encuentra en la situación precaria tipificada en el artículo N°1 de este reglamento.

Artículo 19°: Traslados. Consiste en proporcionar pasajes para el traslado a otra región del país por causales urgentes impostergables a personas en estado de indigencia y/o necesidad manifiesta.

Capitulo II procedimientos

Párrafo I

Otorgamientos

Artículo 20°: Toda solicitud de Asistencia Social debe ser presentada ante el Alcalde o Desarrollo Comunitario en forma personal, en los lugares y horarios que este fije para la atención. Por razones de fuerza mayor calificada por la autoridad municipal, no se permitirá la presentación de la solicitud, por terceros.

Artículo 21: La procedencia del Beneficio Social será determinada por el profesional Asistente Social, quien en la Encuesta Social expresara las principales variables que fundamentan su decisión. De considerar procedente la Entrega del Beneficio Social, en la Encuesta Social se registrará la cantidad y tipo de ayuda social y Calificación del caso. (Urgente u Ordinario).

Artículo 22°: Corresponde al jefe de Desarrollo Comunitario realizar el control del Ítem Social para determinar la disponibilidad Presupuestaria de la actividad o Programa al cual se cargará el gasto en cuestión, en conjunto con el tesorero y jefe de presupuesto de la Municipalidad.

Artículo 23°.- En caso que el valor de la Ayuda solicitada ordinaria no exceda de dos Mil lempiras (L.2000.00) de costo, la Asistente Social aprobara directamente el Beneficio siempre este contando con el visto bueno del Alcalde y los documentos necesarios de respaldo.

Artículo 24°: Si la Ayuda Social es superior a lo establecido en el artículo anterior, el Beneficio deberá ser analizado y autorizado expresamente por el o la jefa de Desarrollo Comunitario y Alcalde Municipal de manera que se pueda calificar como urgente o de prioridad.

Artículo 25°: Cuando los beneficios Aprobados no se encuentran en existencia, se procederá a solicitar su compra a Unidad de Adquisiciones de acuerdo a la normativa vigente. El asistente o técnico tratante le indicará al beneficiado la fecha en que deberá regresar a retirar la ayuda concedida.

Párrafo 2

De la entrega para los casos ordinarios





MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA,
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA
DESPACHO MUNICIPAL
TEL: 3391-9215



Correo: municondelnortesb@hotmail.com
Dirección: Bo. El Centro, frente al Parque Central

Artículo 26°: Para la entrega de materiales o los bienes desde Bodega el profesional o técnico de Desarrollo Comunitario procederá a registrar los datos personales del beneficiado en el libro de Existencia, donde se identifica la ayuda concedida y el N° del Formulario de Retire de Ayuda Social y Orden de Entrega. Este último formulario lo emite el funcionario tratante en original y tres copias. La Original para Tesorería Municipal y una copia para Desarrollo Comunitario y la otra para el beneficiario.

El encargado de Desarrollo Comunitario deberá registrar y archivar dichas copias en un expediente y elaborar un informe descriptivo de las actividades y beneficiarios incluidos en el proyecto el cual se archiva junto a la Encuesta Social.

Artículo 27°: Entrega de Viviendas. Una vez que el interesado presenta a la *Asistente Social* tratante toda la documentación requerida para el caso, esta elaborara el Informe Social correspondiente, indicando al beneficiado la fecha y lugar de entrega. La o el jefe de Desarrollo Comunitario enviara mensualmente una nómina de beneficiados al Alcalde Municipal junto con las encuestas, fotografías, presupuesto y perfil.

Artículo 28.- °: Entrega de Servicios Funerarios y Sepultación. El jefe de Desarrollo Comunitario exigirá la solicitud acompañada del acta de defunción del ciudadano o familiar del solicitante para que esta sea evaluada y proceder a otorgar la ayuda económica para la compra de ataúd o servicios fúnebres necesarios siempre y cuando esta se declare en necesidad o calamidad. La ayuda de ataúd será máxima de cinco mil lempiras exactos (L. 5,000.00) y gastos de servicios fúnebres de mil doscientos lempiras (L. 1,200.00) exactos.

Párrafo 3

Ayudas en casos de urgencia

Artículo 29°: Para asegurar una rápida satisfacción a las demandas calificadas de "urgente", el jefe de Desarrollo Comunitario junto con el Alcalde Municipal, designaran el valor a otorgar dejando constancia y solicitud de la emergencia comprometiéndose el beneficiario a acreditar los gastos incurridos presentando los documentos de respaldo correspondientes a fin de que estos sirvan de soporte para la orden de pago y posterior informe a la Corporación Municipal.

CAPITULO III

De las modificaciones, las enmiendas y la vigencia:

Artículo 30°: Modificaciones y Enmiendas. Las modificaciones o enmiendas a este Reglamento, solo se podrán hacer con la autorización de la Corporación Municipal bajo el respaldo de un Punto de Acta.

Artículo 31°: Vigencia. El Presente Reglamento entrará en vigencia a partir del 30 mes de junio del año 2022 y podrá ser modificado en cada periodo fiscal mediante acuerdo Corporativo.

19. El Alcalde pidió a la Corporación Municipal la aprobación para mandar hacer dos rótulos tipo bandera e instalarlo en el desvío que conduce del Municipio de Trinidad a Concepción del Norte, La finalidad principal de la señalización, es la de su- ministrar a los conductores





MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA,
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA
DESPACHO MUNICIPAL
TEL: 3391-9215



Correo: municondelnortesb@hotmail.com
Dirección: Bo. El Centro, frente al Parque Central

información necesaria o útil al momento de transitar por la carretera. Se pidió que antes de hacer la señalización de tránsito, se debe hacer cotizaciones. Lo solicitado por el alcalde se sometió a discusión y posteriormente fue aprobado por unanimidad de votos de todos los miembros presentes.

20. No habiendo más que tratar en la agenda, se suspende la sesión a las 4:30 P.M.

Lic. Elvin Dagoberto
Secretario Municipal

